

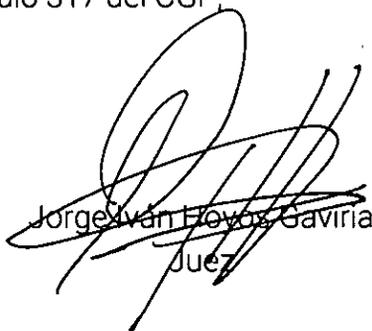
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce de septiembre de dos mil veinte

Radicado 2019-0432

se requiere a la parte demandante para que, en el término de los treinta días siguientes a la notificación del presente auto, realice las diligencias tendientes a lograr la notificación de la parte demandada, atendiendo lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.

Se advierte a la demandante que el incumplimiento de la carga procesal impuesta dentro del término otorgado, implicará el desistimiento tácito de la presente acción, de conformidad con el artículo 317 del CGP.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

(DOS AUTOS)

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 40
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN - ANTIOQUIA EL DIA 28 SEP 2020 A LAS 8:AM

Secretario